Resolución C.D. N. º: 1.214

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.", EN LOS LOTES N. º: 1 Y 2; A LA EMPRESA "WINNER S.R.L.", EN LOS LOTES N. º: 3 Y 4; A LA EMPRESA "FM COMERCIAL", EN EL LOTE N. º: 5; Y A LA EMPRESA "ARTES GRÁFICAS VISUAL", EN EL LOTE N. º: 6; PARA LA ADQUISICIÓN DE "IMPRESIONES VARIAS Y DE SEGURIDAD – AD REFERÉNDUM", PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CON ID N. º: 369.990, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

San Lorenzo, 30 de octubre de 2019.

Visto: El informe del comité de evaluación *N. º: 16/2019*, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en la que recomienda adjudicar a la empresa *"Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.", en los lotes N. º: 1 y 2; a la empresa "Winner S.R.L.", en los lotes N. º: 3 y 4; a la empresa "Fm Comercial", en el lote N. º: 5; y a la empresa "Artes Gráficas Visual", en el lote N. º:6;* para la adquisición de *"impresiones varias y de seguridad – ad referéndum"*, previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de licitación pública nacional, con I.D. N. º: 369.990, para el ejercicio fiscal 2020, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.º: 1.590/00 en el artículo 12º* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14º*, del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte."*.

Que, la *Ley N. º: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas"*, en su *artículo 28º, tercer párrafo* expresa: "*...la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*", en concordancia con el *artículo 65º, "De la resolución de adjudicación y comunicación de oferentes"*, del *decreto reglamentario N. º: 21.909/03*, que expresa: "*...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28º, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones...*".

Abg. Yvone M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 1214

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.", EN LOS LOTES N. °: 1 Y 2; A LA EMPRESA "WINNER S.R.L.", EN LOS LOTES N. °: 3 Y 4; A LA EMPRESA "FM COMERCIAL", EN EL LOTE N. °: 5; Y A LA EMPRESA "ARTES GRÁFICAS VISUAL", EN EL LOTE N. °: 6; PARA LA ADQUISICIÓN DE "IMPRESIONES VARIAS Y DE SEGURIDAD – AD REFERÉNDUM", PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CON ID N. °: 369.990, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21°* preceptúa "*...el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...*".

Que, por *memorando D.G.C. N. °: 245*, de fecha 25 de octubre de 2019, la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de las contrataciones bajo la modalidad de licitación pública nacional, para *"impresiones varias y de seguridad – ad referéndum"*, adjunto el proyecto de resolución, a fin de que ésta su vez eleve su parecer legal correspondiente.

Que, por *memorandum D.G.A.J. N. °: 747*, de fecha 30 de octubre de 2019, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha realizado un estudio a la cuestión planteada, a lo que concluyó: "*...Por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra óbices legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la D.G.C.*".

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. °: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Dra. Vanessa Correa Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo

Ing. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo

Resolución C.D. N. º: 1214

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.", EN LOS LOTES N. º: 1 Y 2; A LA EMPRESA "WINNER S.R.L.", EN LOS LOTES N. º: 3 Y 4; A LA EMPRESA "FM COMERCIAL", EN EL LOTE N. º: 5; Y A LA EMPRESA "ARTES GRÁFICAS VISUAL", EN EL LOTE N. º: 6; PARA LA ADQUISICIÓN DE "IMPRESIONES VARIAS Y DE SEGURIDAD – AD REFERÉNDUM", PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CON ID N. º: 369.990, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Resuelve:

Artículo 1º.- Adjudicar, a la empresa *"**Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.**"*, en el *lote N. º: 1,* para la adquisición de *impresiones varias y de seguridad – ad referéndum, para el ejercicio fiscal 2020*, por un monto de *G. 963.600.000, (Guaraníes novecientos sesenta y tres millones seiscientos mil), I.V.A. incluido*, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar, a la empresa *"**Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.**"*, en el *lote N. º: 2,* para la adquisición de *impresiones varias y de seguridad – ad referéndum, para el ejercicio fiscal 2020*, por un monto de *G. 231.000.000, (Guaraníes doscientos treinta y un millones), I.V.A. incluido*, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 3º.- Adjudicar, a la empresa *"**Winner S.R.L.**"*, en el *lote N. º: 3,* para la adquisición de *impresiones varias y de seguridad – ad referéndum, para el ejercicio fiscal 2020*, por un monto de *G. 13.000.000, (Guaraníes trece millones), I.V.A. incluido*, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 4º.- Adjudicar, a la empresa *"**Winner S.R.L.**"*, en el *lote N. º: 4,* para la adquisición de *impresiones varias y de seguridad – ad referéndum, para el ejercicio fiscal 2020*, por un monto de *G. 988.000.000, (Guaraníes novecientos ochenta y ocho millones), I.V.A. incluido*, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 5º.- Adjudicar, a la empresa *"**FM Comercial**"*, en el *lote N. º: 5,* para la adquisición de *impresiones varias y de seguridad – ad referéndum, para el ejercicio fiscal 2020*, por un monto de *G. 57.600.000, (Guaraníes cincuenta y siete millones seiscientos mil), I.V.A. incluido*, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 1.214

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.", EN LOS LOTES N. °: 1 Y 2; A LA EMPRESA "WINNER S.R.L.", EN LOS LOTES N. °: 3 Y 4; A LA EMPRESA "FM COMERCIAL", EN EL LOTE N. °: 5; Y A LA EMPRESA "ARTES GRÁFICAS VISUAL", EN EL LOTE N. °: 6; PARA LA ADQUISICIÓN DE "IMPRESIONES VARIAS Y DE SEGURIDAD – AD REFERÉNDUM", PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CON ID N. °: 369.990, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 6°.- Adjudicar, a la empresa *"**Artes Gráficas Visual**"*, en el *lote N. °: 6*, para la adquisición de *impresiones varias y de seguridad – ad referéndum, para el ejercicio fiscal 2020*, por un monto de *G. 27.565.000, (Guaraníes veintisiete millones quinientos sesenta y cinco mil), I.V.A. incluido*, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 7°.- Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación *N. °: 16/2019*, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 8°.-La erogación emergente de las autorizaciones dispuestas en virtud a los *artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°*, de la presente resolución, serán con cargo al *Presupuesto General de la Nación*, para el ejercicio fiscal 2020, del *rubro 330*, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 9°.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de las erogaciones establecidas en los *artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°*, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los servicios adjudicados.

Artículo 10°.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la notificación a los oferentes participantes.

Artículo 11°.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dinatran y será refrendada por el Presidente y la Encargada de Despacho, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo, designada por *Resolución C.D. N. °: 1.118*, de fecha 10 de setiembre de 2019.

Artículo 12°.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Abg. [illegible] Correa Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Abo. José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

H.G.